01-2020

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. LORENA DEL CARMEN MENDOZA SÁNCHEZ,** EN SU CALIDAD DE COMISIONADA EJECUTIVA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CLIENTE"** Y POR LA OTRA PARTE LA MAESTRA **MARÍA ENRIQUETA REYNA MÉNDEZ,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL ARRENDADOR"** DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS: ----------

D E C L A R A C I O N E S:

I.- DE LA COMISIÓN

A). – QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA ESTATAL, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, AUTONOMÍA TÉCNICA, PRESUPUESTAL Y DE GESTIÓN, QUE TIENE POR OBJETO OTORGAR ATENCIÓN OPORTUNA E INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, LO QUE SE DESPRENDE DEL ARTICULO 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 3, 44 FRACCIÓN II, 45 Y 46 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y EL ARTÍCULO 99 DE LA LEY DE VÍCTIMAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

B). – QUE LA LICENCIADA LORENA DEL CARMEN MENDOZA SÁNCHEZ CUENTA CON NOMBRAMIENTO COMO COMISIONADA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POR LO QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO. ----------

C). – QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN LA CALLE VERACRUZ NO 44, FRACCIONAMIENTO POMONA, C.P. 91040, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ Y QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) CEA1206297T0. ----------

D). – QUE ES VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON "EL ARRENDADOR". --

II.- DE EL ARRENDADOR

01-2020

A). - QUE ES LEGÍTIMO PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE VERACRUZ NÚMERO 44M COL POMONA, C.P. 91040, EN LA CUIDAD DE XALAPA VERACRUZ. ----------

B). – QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE DOCUMENTO, EL UBICADO EN LA CALLE DIEGO RIVERA NO. 24, COL. COAPEXPAN, C.P. 91070 EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ. ----------

C). – QUE ES SU VOLUNTAD OTORGAR EN ARRENDAMIENTO EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO A "LA COMISIÓN". ----------

CLAUSULAS:

OBJETO

PRIMERA: - "ARRENDADOR" OTORGA EL ARRENDAMIENTO A "LA COMISIÓN" DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE VERACRUZ NÚM. 44, FRACCIONAMIENTO POMONA, C.P. 91040 DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON UN TOTAL DE 591.35 METROS CUADRADOS.----------

MONTO Y FORMA DE PAGO

SEGUNDA: - LAS PARTES ACUERDAN COMO PRECIO DEL PRESENTE ARRENDAMIENTO LA CANTIDAD DE $24,380.00 (VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MN), MISMOS QUE SE DESGLOSAN DE LA SIGUIENTE MANERA: POR CONCEPTO DE RENTA MENSUAL LA CANTIDAD DE $23,000.00 (VEINTITRÉS MIL PESOS 00/100 MN), MÁS LA CANTIDAD DE $3,680.00 (TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 MN) POR CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; HACIENDO UN SUBTOTAL DE $26,680.00 (VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100), MENOS LA RETENCIÓN DEL DIEZ POR CIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR UN MONTO DE $2,300.00 (DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MN) POR CADA MES DE OCUPACIÓN.--

TERCERA: - EL PAGO DE LAS RENTAS A EL ARRENDADOR SE EFECTUARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, AL NUMERO DE CUENTA 1129719555 A NOMBRE DE MARÍA ENRIQUETA REYNA MÉNDEZ, PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BBVA BANCOMER, CLAVE INTERBANCARIA 012840011297195554; REALIZADO DURANTE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL MES A FAVOR DEL "ARRENDADOR", A LA PAR DE LA ENTREGA DEL RECIBO RESPECTIVO. -

CUARTA: - LA COMISIÓN PAGARÁ LOS SERVICIOS DE: AGUA, LUZ Y TELEFONÍA CON LOS QUE CUENTE EL INMUEBLE OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.----------

AUTORIZACIÓN

QUINTA: - "EL ARRENDADOR" EXPRESA SU AUTORIZACIÓN A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO A "LA COMISIÓN" PARA QUE ESTA LLEVE A CABO LAS MEJORAS EN LOS ESPACIOS FÍSICOS QUE SE ARRIENDAN, ADAPTACIONES E INSTALACIONES DE EQUIPOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FIN AL QUE SEAN DESTINADOS.----------

EN EL SUPUESTO DE QUE SEA NECESARIO HACER ADAPTACIONES QUE MODIFIQUEN SUSTANCIALMENTE EL INMUEBLE "EL ARRENDADOR" A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO OTORGA SU MÁS AMPLIO CONSENTIMIENTO PARA QUE LAS LLEVE A CABO" LA COMISIÓN", SIEMPRE Y CUANDO DICHAS OBRAS NO RESULTEN EN DETRIMENTO O DETERIORO PARA EL VALOR DEL INMUEBLE.----------

COMPROMISO

SEXTA: - "EL ARRENDADOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO Y FUNCIONAMIENTO, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA "COMISIÓN" EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTOS, SIENDO A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y ENTREGA DE DICHO INMUEBLE, OBLIGACIÓN DE "LA COMISIÓN" DE CONSERVARLO EN LAS MENCIONADAS CONDICIONES DEBIENDO ASÍ RESTITUIRLO A "EL ARRENDADOR" EN LA MISMA CALIDAD AL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO.----------

VIGENCIA

SÉPTIMA: - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ A PARTIR DEL DÍA 01 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE ENERO DEL AÑO 2020. ----------

INTRANSFERIBILIDAD

OCTAVA: - ACUERDAN LAS PARTES QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE O TRASPASARSE BAJO NINGUNA MODALIDAD EN FAVOR DE PERSONA ALGUNA. LA CONTRAVENCIÓN A ESTO TRAERÁ COMO CONSECUENCIA LA RECESIÓN DEL MISMO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA COMISIÓN", SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA. ----------

DOMINIO DE LOS MUEBLES

NOVENA: - "LA COMISIÓN" CONSERVARÁ EN TODO MOMENTO LA PROPIEDAD EXCLUSIVA DE LOS EQUIPOS QUE INSTALE EN EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE.----------

RECESIÓN EXTRAJUDICIAL

DECIMA: - "LA COMISIÓN" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL ARRENDADOR". ----------

PERSONALIDAD

DECIMA PRIMERA: - LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE, LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN EN ESTE ACTO JURÍDICO Y EXTERNAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO. ----------

AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO

DECIMA SEGUNDA: - LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, O LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO EN CUALQUIER TIEMPO LUGAR Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS.----------

SUPLETORIEDAD

DÉCIMA TERCERA: - LAS PARTES ACUERDAN QUE, PARA LO NO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO, SE ESTARÁ A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS QUE SE CONTEMPLAN EN EL CÓDIGO CIVIL Y DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES PARA EL ESTADO DE VERACRUZ. ----------

JURISDICCIÓN

DÉCIMA CUARTA: - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES CORRESPONDE EN ATENCIÓN A SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS. ----------

01-2020

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y ESTANDO DE ACUERDO CON EL MISMO, LO RATIFICAN Y FIRMAN, POR DUPLICADO, AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL DÍA DOS DEL PRESENTE MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN CADA UNA DE LAS PARTES.----------

"EL CLIENTE"

LIC. LORENA DEL CARMEN MENDOZA SÁNCHEZ
COMISIONADA EJECUTIVA ESTATAL

"EL ARRENDADOR"

MARÍA ENRIQUETA REYNA MÉNDEZ

02-2020

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. LORENA DEL CARMEN MENDOZA SÁNCHEZ**, EN SU CALIDAD DE COMISIONADA EJECUTIVA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CLIENTE"** Y POR LA OTRA PARTE LA MAESTRA **MARÍA ENRIQUETA REYNA MÉNDEZ**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL ARRENDADOR"** DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS: ----------

D E C L A R A C I O N E S:

I.- DE LA COMISIÓN

A). – QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA ESTATAL, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, AUTONOMÍA TÉCNICA, PRESUPUESTAL Y DE GESTIÓN, QUE TIENE POR OBJETO OTORGAR ATENCIÓN OPORTUNA E INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, LO QUE SE DESPRENDE DEL ARTICULO 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 3, 44 FRACCIÓN II, 45 Y 46 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y EL ARTÍCULO 99 DE LA LEY DE VÍCTIMAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

B). – QUE LA LICENCIADA LORENA DEL CARMEN MENDOZA SÁNCHEZ CUENTA CON NOMBRAMIENTO COMO COMISIONADA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POR LO QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO. ----------

C). – QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN LA CALLE VERACRUZ NO 44, FRACCIONAMIENTO POMONA, C.P. 91040, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ Y QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) CEA1206297T0. ----------

D). – QUE ES VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON "EL ARRENDADOR". --

II.- DE EL ARRENDADOR

02-2020

A). - QUE ES LEGÍTIMO PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE VERACRUZ NÚMERO 44M COL POMONA, C.P. 91040, EN LA CUIDAD DE XALAPA VERACRUZ. ----------

B). – QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE DOCUMENTO, EL UBICADO EN LA CALLE DIEGO RIVERA NO. 24, COL. COAPEXPAN, C.P. 91070 EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ. ----------

C). – QUE ES SU VOLUNTAD OTORGAR EN ARRENDAMIENTO EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO A "LA COMISIÓN". ----------

CLAUSULAS:

OBJETO

PRIMERA: - "ARRENDADOR" OTORGA EL ARRENDAMIENTO A "LA COMISIÓN" DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE VERACRUZ NÚM. 44, FRACCIONAMIENTO POMONA, C.P. 91040 DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON UN TOTAL DE 591.35 METROS CUADRADOS.----------

MONTO Y FORMA DE PAGO

SEGUNDA: - LAS PARTES ACUERDAN COMO PRECIO DEL PRESENTE ARRENDAMIENTO LA CANTIDAD DE $27,560.00 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MN) MISMOS QUE SE DESGLOSAN DE LA SIGUIENTE MANERA: POR CONCEPTO DE RENTA MENSUAL LA CANTIDAD DE $26,000.00 (VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 MN), MÁS LA CANTIDAD DE $4,160.00 (CUATRO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 MN) POR CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, HACIENDO UN SUBTOTAL DE $30,160.00 (TREINTA MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100), MENOS LA RETENCIÓN DEL DIEZ POR CIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR UN MONTO DE $2,600.00 (DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MN) POR CADA MES DE OCUPACIÓN. ----------

TERCERA: - EL PAGO DE LAS RENTAS A EL ARRENDADOR SE EFECTUARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, AL NUMERO DE CUENTA 1129719555 A NOMBRE DE MARÍA ENRIQUETA REYNA MÉNDEZ, PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN BANCARIA DENOMINADA BBVA BANCOMER, CLAVE INTERBANCARIA 012840011297195554; REALIZADO DURANTE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL MES A FAVOR DEL "ARRENDADOR", A LA PAR DE LA ENTREGA DEL RECIBO RESPECTIVO.

CUARTA: - LA COMISIÓN PAGARÁ LOS SERVICIOS DE: AGUA, LUZ Y TELEFONÍA CON LOS QUE CUENTE EL INMUEBLE OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO. ----------

AUTORIZACIÓN

QUINTA: - "EL ARRENDADOR" EXPRESA SU AUTORIZACIÓN A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO A "LA COMISIÓN" PARA QUE ESTA LLEVE A CABO LAS MEJORAS EN LOS ESPACIOS FÍSICOS QUE SE ARRIENDAN, ADAPTACIONES E INSTALACIONES DE EQUIPOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FIN AL QUE SEAN DESTINADOS.----------

EN EL SUPUESTO DE QUE SEA NECESARIO HACER ADAPTACIONES QUE MODIFIQUEN SUSTANCIALMENTE EL INMUEBLE "EL ARRENDADOR" A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO OTORGA SU MÁS AMPLIO CONSENTIMIENTO PARA QUE LAS LLEVE A CABO" LA COMISIÓN", SIEMPRE Y CUANDO DICHAS OBRAS NO RESULTEN EN DETRIMENTO O DETERIORO PARA EL VALOR DEL INMUEBLE.----------

COMPROMISO

SEXTA: - "EL ARRENDADOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO Y FUNCIONAMIENTO, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA "COMISIÓN" EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTOS, SIENDO A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y ENTREGA DE DICHO INMUEBLE, OBLIGACIÓN DE "LA COMISIÓN" DE CONSERVARLO EN LAS MENCIONADAS CONDICIONES DEBIENDO ASÍ RESTITUIRLO A "EL ARRENDADOR" EN LA MISMA CALIDAD AL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO.----------

VIGENCIA

SÉPTIMA: - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ A PARTIR DEL DÍA 01 DE FEBRERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020. ----------

INTRANSFERIBILIDAD

OCTAVA: - ACUERDAN LAS PARTES QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE O TRASPASARSE BAJO NINGUNA MODALIDAD EN FAVOR DE PERSONA ALGUNA. LA CONTRAVENCIÓN A ESTO TRAERÁ COMO CONSECUENCIA LA RECESIÓN DEL MISMO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA COMISIÓN", SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA. ----------

DOMINIO DE LOS MUEBLES

NOVENA: - "LA COMISIÓN" CONSERVARÁ EN TODO MOMENTO LA PROPIEDAD EXCLUSIVA DE LOS EQUIPOS QUE INSTALE EN EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE.----------

RECESIÓN EXTRAJUDICIAL

DECIMA: - "LA COMISIÓN" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL ARRENDADOR". ----------

PERSONALIDAD

DECIMA PRIMERA: - LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE, LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN EN ESTE ACTO JURÍDICO Y EXTERNAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO.

AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO

DECIMA SEGUNDA: - LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, O LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO EN CUALQUIER TIEMPO LUGAR Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS.----------

SUPLETORIEDAD

DÉCIMA TERCERA: - LAS PARTES ACUERDAN QUE, PARA LO NO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO, SE ESTARÁ A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS QUE SE CONTEMPLAN EN EL CÓDIGO CIVIL Y DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES PARA EL ESTADO DE VERACRUZ. ----------

JURISDICCIÓN

DÉCIMA CUARTA: - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES CORRESPONDE EN ATENCIÓN A SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS. ----------

02-2020

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y ESTANDO DE ACUERDO CON EL MISMO, LO RATIFICAN Y FIRMAN, POR DUPLICADO, AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL DÍA TRES DEL PRESENTE MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN CADA UNA DE LAS PARTES.----------

"EL CLIENTE"

LIC. LORENA DEL CARMEN MENDOZA SÁNCHEZ
COMISIONADA EJECUTIVA ESTATAL

"EL ARRENDADOR"

MARÍA ENRIQUETA REYNA MÉNDEZ

03-2020

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE UN BIEN INMUEBLE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. LORENA DEL CARMEN MENDOZA SÁNCHEZ**, EN SU CALIDAD DE COMISIONADA EJECUTIVA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL CLIENTE"** Y POR LA OTRA PARTE EL C. **EFRAIN DIAZ MIRON JAIMES,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL ARRENDADOR"** DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS: ----------

D E C L A R A C I O N E S:

I.- DE LA COMISIÓN

A). – QUE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA ESTATAL, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, AUTONOMÍA TÉCNICA, PRESUPUESTAL Y DE GESTIÓN, QUE TIENE POR OBJETO OTORGAR ATENCIÓN OPORTUNA E INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS, LO QUE SE DESPRENDE DEL ARTICULO 50 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 3, 44 FRACCIÓN II, 45 Y 46 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE Y EL ARTÍCULO 99 DE LA LEY DE VÍCTIMAS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ

B). – QUE LA LICENCIADA LORENA DEL CARMEN MENDOZA SÁNCHEZ CUENTA CON NOMBRAMIENTO COMO COMISIONADA EJECUTIVA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA ESTATAL DE ATENCIÓN INTEGRAL A VÍCTIMAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, POR LO QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO.----------

C). – QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL UBICADO EN LA CALLE VERACRUZ NO 44, FRACCIONAMIENTO POMONA, C.P. 91040, EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ Y QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC) CEA1206297T0. ----------

D). – QUE ES VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO CON "EL ARRENDADOR". --

II.- DE EL ARRENDADOR

A). - QUE ES LEGÍTIMO PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE ESTANZUELA No. 29 COL POMONA, C.P. 91040, EN LA CUIDAD DE XALAPA VERACRUZ.----------

B). – QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE DOCUMENTO, EL UBICADO EN LA CALLE LUIS J JIMENEZ No. 31, ZONA CENTRO, C.P. 91000 EN LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ. ----------

C). – QUE ES SU VOLUNTAD OTORGAR EN ARRENDAMIENTO EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO A "LA COMISIÓN".----------

C L A U S U L A S:

OBJETO

PRIMERA: - "ARRENDADOR" OTORGA EL ARRENDAMIENTO A "LA COMISIÓN" DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE ESTANZUELA No. 29, FRACCIONAMIENTO POMONA, C.P. 91040 DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, DEL ESTADO DE VERACRUZ, CON UN TOTAL DE 300 METROS CUADRADOS. ----------

MONTO Y FORMA DE PAGO

SEGUNDA: - LAS PARTES ACUERDAN COMO PRECIO DEL PRESENTE ARRENDAMIENTO LA CANTIDAD DE $12,084.00 (DOCE MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MN) MISMOS QUE SE DESGLOSAN DE LA SIGUIENTE MANERA: POR CONCEPTO DE RENTA MENSUAL LA CANTIDAD DE $11,400.00 (ONCEMIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MN), MÁS LA CANTIDAD DE $1,824.00 (MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 MN) POR CONCEPTO DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, HACIENDO UN SUBTOTAL DE $13,224.00 (TRECE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 00/100 MN), MENOS LA RETENCIÓN DEL DIEZ POR CIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR UN MONTO DE $1,140.00 (MIL CIENTO CUARENTA PESOS 00/100 MN) POR CADA MES DE OCUPACIÓN. ----------

TERCERA: - EL PAGO DE LAS RENTAS A EL ARRENDADOR SE EFECTUARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A LA CUENTA CON CLABE INTERBANCARIA No. 021840060501809002 A NOMBRE DEL C. EFRAIN DIAZ MIRON JAIMES, PERTENECIENTE A LA INSTITUCIÓN BANCARIA HSBC; REALIZADO DURANTE LOS

PRIMEROS DIEZ DÍAS NATURALES DEL MES A FAVOR DEL "ARRENDADOR", A LA PAR DE LA ENTREGA DEL RECIBO RESPECTIVO. ----------

CUARTA: - LA COMISIÓN PAGARÁ LOS SERVICIOS DE: AGUA, LUZ Y TELEFONÍA CON LOS QUE CUENTE EL INMUEBLE OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO. ----------

AUTORIZACIÓN

QUINTA: - "EL ARRENDADOR" EXPRESA SU AUTORIZACIÓN A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO A "LA COMISIÓN" PARA QUE ESTA LLEVE A CABO LAS MEJORAS EN LOS ESPACIOS FÍSICOS QUE SE ARRIENDAN, ADAPTACIONES E INSTALACIONES DE EQUIPOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL FIN AL QUE SEAN DESTINADOS. ----------

EN EL SUPUESTO DE QUE SEA NECESARIO HACER ADAPTACIONES QUE MODIFIQUEN SUSTANCIALMENTE EL INMUEBLE "EL ARRENDADOR" A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO OTORGA SU MÁS AMPLIO CONSENTIMIENTO PARA QUE LAS LLEVE A CABO" LA COMISIÓN", SIEMPRE Y CUANDO DICHAS OBRAS NO RESULTEN EN DETRIMENTO O DETERIORO PARA EL VALOR DEL INMUEBLE. ----------

COMPROMISO

SEXTA: - "EL ARRENDADOR" SE COMPROMETE A ENTREGAR EN ÓPTIMAS CONDICIONES DE USO Y FUNCIONAMIENTO, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA "COMISIÓN" EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTOS, SIENDO A PARTIR DE LA FIRMA DEL MISMO Y ENTREGA DE DICHO INMUEBLE, OBLIGACIÓN DE "LA COMISIÓN" DE CONSERVARLO EN LAS MENCIONADAS CONDICIONES DEBIENDO ASÍ RESTITUIRLO A "EL ARRENDADOR" EN LA MISMA CALIDAD AL TÉRMINO DEL PRESENTE CONTRATO. ----------

VIGENCIA

SÉPTIMA: - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO COMPRENDERÁ A PARTIR DEL DÍA 01 DE ENERO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020. ----------

INTRANSFERIBILIDAD

OCTAVA: - ACUERDAN LAS PARTES QUE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, NO PODRÁN CEDERSE O TRASPASARSE BAJO NINGUNA MODALIDAD EN FAVOR DE PERSONA ALGUNA. LA CONTRAVENCIÓN A ESTO TRAERÁ COMO

CONSECUENCIA LA RECESIÓN DEL MISMO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "LA COMISIÓN", SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL PREVIA. ----------

DOMINIO DE LOS MUEBLES

NOVENA: - "LA COMISIÓN" CONSERVARÁ EN TODO MOMENTO LA PROPIEDAD EXCLUSIVA DE LOS EQUIPOS QUE INSTALE EN EL INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE. ----------

RECESIÓN EXTRAJUDICIAL

DECIMA: - "LA COMISIÓN" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL ARRENDADOR".----------

PERSONALIDAD

DECIMA PRIMERA: - LAS PARTES SE RECONOCEN MUTUA Y RECÍPROCAMENTE, LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN EN ESTE ACTO JURÍDICO Y EXTERNAN LIBREMENTE SU VOLUNTAD PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO.

AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO

DECIMA SEGUNDA: - LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, O LESIÓN ALGUNA QUE PUDIERA INVALIDARLO, COMPROMETIÉNDOSE A CUMPLIRLO EN CUALQUIER TIEMPO LUGAR Y BAJO LAS CONDICIONES ESPECÍFICAS. ----------

SUPLETORIEDAD

DÉCIMA TERCERA: - LAS PARTES ACUERDAN QUE, PARA LO NO PREVISTO EN ESTE INSTRUMENTO, SE ESTARÁ A LAS DISPOSICIONES RELATIVAS QUE SE CONTEMPLAN EN EL CÓDIGO CIVIL Y DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTES PARA EL ESTADO DE VERACRUZ.----------

JURISDICCIÓN

03-2020

DÉCIMA CUARTA: - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO LAS PARTES CONVIENEN EN SOMETERSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL FUERO COMÚN DE LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, VERACRUZ, RENUNCIANDO AL FUERO QUE LES CORRESPONDE EN ATENCIÓN A SUS DOMICILIOS PRESENTES O FUTUROS.----------

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONTRATO Y ESTANDO DE ACUERDO CON EL MISMO, LO RATIFICAN Y FIRMAN, POR DUPLICADO, AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, EN LA CIUDAD DE XALAPA-ENRÍQUEZ, ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL DÍA DOS DEL PRESENTE MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN CADA UNA DE LAS PARTES. ----------

"EL CLIENTE"

LIC. LORENA DEL CARMEN MENDOZA SÁNCHEZ
COMISIONADA EJECUTIVA ESTATAL

"EL ARRENDADOR"

EFRAIN DIAZ MIRON JAIMES